



Resolución Jefatural No. 021 2020-AGN/J

Lima, 07 FEB. 2020

VISTO, el Informe N° 063-2019-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 04 de febrero de 2020, del Área de presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el financiamiento del reajuste de las pensiones de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 del Archivo General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2020-EF dispone el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 a partir del mes de enero de 2020, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad de edad al 31 de diciembre de 2019 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, conforme a lo resuelto en el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2020-EF el monto de dicho reajuste asciende a S/. 30,00 (Treinta y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior, asimismo en el caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto;

Que, lo indicado tiene concordancia con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; disponiendo que las pensiones de los beneficiarios sean reajustadas al inicio de cada año, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2020-EF, autoriza una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 68, 279,760.00 (Sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y 00/100 soles) para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Anexo: "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el importe asignado para el Pliego 060 Archivo General de la Nación, es de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos soles y 00/100) autorizándose al titular del pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos asignados, a nivel funcional programático dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N°005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF y conforme al Anexo adjunto, sobre una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego 060 Archivo General de la Nación hasta por la suma de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos soles y 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACION GENERAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	

**TOTAL EGRESOS:** 12,600.00

**A LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD EJECUTORA	: 016 OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO /PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000005 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	

**TOTAL EGRESOS** 12,600.00

**Artículo 2.- Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Disponer** la Publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA BENCIFO GARCÍA  
Jefa Institucional

